



APRUEBA PRORROGA CONTRATO "CONTRATACION PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES", CON EMPRESA ALTRAMUZ LTDA.

DECRETO ALCALDICIO N° 5.334

Chillán Viejo, 3 de Septiembre de 2012

VISTOS:

El Artículo N° 10, punto 7.-, letra a).- del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

Que el servicio contratación de personal de apoyo para ejecutar servicios municipales, aprobado por Decreto N° 1.369 del 1 de Septiembre de 2008, terminó el día 2 de Septiembre del 2012 por cumplimiento del plazo convenido.

Que se requiere un plazo de 2 meses para afinar nuevo proceso licitación del servicio, y Acuerdo de Concejo N° 70 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 28 de Agosto del 2012, del H. Concejo Municipal de Chillán Viejo, que aprobó por la unanimidad de sus miembros autorizar la prórroga de este contrato, en razón del proceso de licitación de dicho servicio en curso.

La necesidad de mantener en operación dicho contrato, con cuyo personal se mantiene el aseo y ornato de la comuna de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** prórroga del servicio contratación de personal de apoyo para ejecutar servicios municipales, aprobado por Decreto N° 1.369 del 1 de Septiembre de 2008, con la empresa ALTRAMUZ Ltda., RUT N° 78.389.930-2, para que brinde el servicio contratación de personal de apoyo para ejecutar servicios municipales, según prórroga de contrato del 31 de Agosto del 2012, cuyo texto forma parte de este decreto.

2.- El precio que la Municipalidad pagará al contratista, está establecido en la cláusula cuarta del contrato original.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVÉSE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAIV/FFV/MCGB.-

Distribución:

ALTRAMUZ Ltda., Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM); Sr. Rodrigo Carmona O., Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN); Sr. Andrés León S., Director Departamento de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Sr. Francisco Fuenzalida V., **Secretario Municipal (SM)**; Sra. Paola Araya Q., Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control



**PRORROGA DE CONTRATO SERVICIO CONTRATACION PERSONAL DE APOYO PARA
EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES, CON EMPRESA ALTRAMUZ LTDA.**

En Chillán Viejo, a 31 de Agosto de 2012, entre la Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, domiciliado en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por don **Felipe Aylwin Lagos**, Alcalde de la Municipalidad de Chillán Viejo, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, chileno, casado, del mismo domicilio y actuando debidamente facultado al efecto, por una parte, y don **Ricardo Palma Guíñez**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.724.518-9, representante legal empresa ALTRAMUZ Ltda. RUT N° 78.389.930-2, domiciliado en Parcela San Arturo N° S/N, comuna de Coihueco, en adelante "El Contratista", se ha convenido celebrar la prórroga del contrato de prestación de servicios, aprobado por Decreto N° 1.369 del 1 de Septiembre de 2008, el que se registró por las normas pertinentes del Código Civil y, en especial, por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: En virtud del contrato "contratación personal de apoyo para ejecutar servicios municipales" suscrito con fecha 1 de Septiembre del 2008 y aprobado por Decreto N° 1.369 de igual fecha, y Acuerdo N° 70/12 del Honorable Concejo Municipal, se acordó prorrogar el contrato en mención.

SEGUNDO: Por este acto, el contratista ALTRAMUZ Ltda., se obliga a cumplir dichos servicios en conformidad con las bases administrativas generales, especiales y demás antecedentes elaborados por la municipalidad y por la oferta, y otros antecedentes presentados por el contratista en la propuesta publica ID N° 3659-151-LE08, documentos que se entiende forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Este contrato se inicia el día 03 de Septiembre del 2012, y durará hasta el día 31 de Octubre del año 2012.

CUARTO: El precio que la Municipalidad pagará al contratista por la prestación del servicio se reajustará de acuerdo a lo señalado en la cláusula cuarta del contrato original.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento de la prórroga del contrato, el Contratista mantiene el depósito efectuado en la Tesorería Municipal que vence el 1 de Diciembre del 2012, por un monto de \$ 577.803.

SEXTO: Para todos los demás puntos del contrato se mantiene lo establecido en el contrato original.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo.

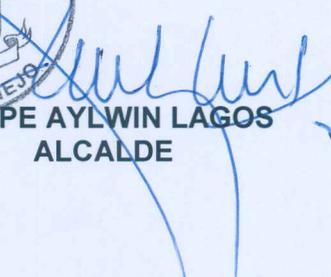
Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato en cuatro ejemplares, de igual tenor.


RICARDO PALMA GUÍÑEZ
Representante
ALTRAMUZ Ltda.




FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE